



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1020

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2092138).-

PARANÁ, 09 ABR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos del Instituto de Educación Superior "San Salvador" del Departamento San Salvador, solicitando la continuidad de la carrera "Tecnatura Superior en Administración Pública" que se dicta en la Extensión Áulica de la localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera denota gran interés para la localidad de Villa Clara y zonas aledañas;

Que se cuenta con el aval del Consejo Directivo Institucional solicitando la autorización para la continuidad de la Tecnatura;

Que para el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Administración Pública" se requieren ciento seis (106) horas cátedra Planta Temporaria;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de la carrera solicitada;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

Que tomado conocimiento, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad a la carrera "Tecnatura Superior en Administración Pública" por una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018 en la sede de la Extensión Áulica de la localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, dependiente del Instituto de Educación Superior "San Salvador" del Departamento San Salvador, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resoluciones N° 906/15 C.G.E., atento al siguiente detalle:

////

Jmk



Provincia de Entre Ríos

1020

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
 Expte. Grabado N° (2092138).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Años	Horas Cátedra		Tecnicatura Superior en Administración Pública Resolución N° 0906/15 C.G.E.
	Horas Clases	Coord. PP	
1°	29	6	35
2°	30	6	36
3°	29	6	35
Total horas cátedra			106 horas

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- L.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas de Villaguay y San Salvador, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
 DN


 Prof. MARISA MAZZA
 VOCAL
 Consejo General de Educación


 Prof. RITA M. del C. NIEVAS
 VOCAL
 Consejo General de Educación


 Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
 VOCAL
 Consejo General de Educación


 Prof. Marta Irazabal de Landó
 Presidenta
 Consejo General de Educación
 Provincia de Entre Ríos